

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

26 OCT 2021

VISTOS: la Carta N° 007-2021/CVA/CAF/ML de fecha 10 de Octubre del 2021, el Representante común del CONSORCIO VIAL AYPATE; la Carta N° 104-2021/MV/AHSCD de fecha 15 de Octubre del 2021, el especialista en metrados y valorizaciones del CONSORCIO CONVECAL; la Carta N° 046-2021/SUPERVISOR /MMH de fecha de 15 de Octubre del 2021, el Jefe de Supervisor del CONSORCIO CONVECAL; la Carta N° 154-2021/CONSORCIO CONVECAL/ RC/RMVC de fecha de 15 de Octubre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO CONVECAL; el Informe N° 995-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Octubre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones ; el Informe N° 560-2021/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Octubre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 358-2021/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 015-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional: "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VIAL AYPATE, para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 228-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Setiembre del 2021, se resuelve: APROBAR el calendario actualizado de avance de obra a la fecha de inicio de ejecución de obra 06 de julio del 2021, teniendo como fecha de culminación del plazo el día 14 de diciembre de 2021, de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO VIAL AYPATE mediante Carta N° 010-2021/CVA/IRVC/RO de fecha 26 de julio del 2021;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 250-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Octubre del 2021, se resuelve: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por 33 días calendario para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; por la causal establecida en el literal c) del artículo 85° del D.S.N° 071-2018-PCM, presentado con Carta N° 004-2021/CVA/CAF/ML de fecha 17 de Setiembre del 2021, por el ejecutor de la obra CONSORCIO VIAL AYPATE;

Que, mediante Carta N° 007-2021/CVA/CAF/ML de fecha 10 de Octubre del 2021, el Representante común del CONSORCIO VIAL AYPATE, alcanza al Jefe de supervisión CONSORCIO CONVECAL, absolución de observaciones de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM por ampliación de plazo parcial N° 01 por 33 días calendario de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436;

Que, mediante Carta N° 104-2021/MV/AHSCD de fecha 15 de Octubre del 2021, el especialista en metrados y valorizaciones del CONSORCIO CONVECAL alcanza al CONSORCIO CONVECAL, el informe de calendario de avance de obra valorizado actualizados y programación PERT-CPM, por ampliación de plazo parcial N° 01 de 33 días calendarios de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 26 OCT 2021

EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Carta N° 046-2021/SUPERVISOR /MMH de fecha de 15 de Octubre del 2021, el Jefe de Supervisor del CONSORCIO CONVECAL alcanza al CONSORCIO CONVECAL, el informe de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT- CPM, por ampliación de plazo parcial N° 01 de 33 días calendarios de la obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Carta N° 154-2021/CONSORCIO CONVECAL/ RC/RMVC de fecha de 15 de Octubre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO CONVECAL alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el informe de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT- CPM, por ampliación de plazo parcial N° 01 de 33 días calendarios de la obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 995-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Octubre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD de la aprobación de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT-CPM, teniendo como fecha de culminación del plazo el día 16 de enero del 2021, de la obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 560-2021/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Octubre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT-CPM, teniendo como fecha de culminación del plazo el día 16 de enero del 2021, de la obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 250-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 358-2021/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobar de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT-CPM, teniendo como fecha de culminación del plazo el día 16 de enero del 2021, de la obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 26 OCT 2021

(IRI) N° 2450436; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 250-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de la aprobación de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT-CPM, teniendo como fecha de culminación del plazo el día 16 de enero del 2021, de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 250-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

26 OCT 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT-CPM, teniendo como fecha de culminación del plazo el día 16 de enero del 2021, de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450436; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 250-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM; la misma que ha sido alcanzada por el contratista CONSORCIO VIAL AYPATE mediante Carta N° 007-2021/CVA/CAFM/RL de fecha 10 de Octubre del 2021, el Representante común del CONSORCIO VIAL AYPATE, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO VIAL AYPATE en su domicilio ubicado en la Urb. Jardín II etapa Mz. D2 Lt. 13 – Distrito y Provincia de Sullana, supervisor CONSORCIO CONVECAL en su domicilio, Urb. Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lt. 17 Tercer Piso – Chiclayo – Lambayeque, con correo electrónico convecal.srl@gmail.com;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Juan Ricardo Viquez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

